



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**Municipio de Salinas**

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NÚM. 40

SERIE 2009 - 2010

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 2009-2010 EN SU SECCIÓN 5TA, INCISOS B, C, E A LOS FINES DE REDUCIR EL ÍNDICE ACADÉMICO A 2.50 PUNTOS; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** El 23 de septiembre de 2009 se aprobó la Ordenanza Num. 19, Serie 2009-2010. En virtud de la Ley Núm. 99 de 25 de junio de 1962, según enmendada mediante la Ley Núm. 58 del 16 de junio de 1964, se autoriza a los Municipios de Puerto Rico a proveer y reglamentar becas y licencias con sueldos a sus funcionarios, empleados y a las personas que reúnan los requisitos que más adelante se indican para cursar estudios superiores en cualquier centro de enseñanza universitaria en Puerto Rico o el exterior, y a desarrollar programas educativos y de adiestramiento a los funcionarios y empleados Municipales con cargo a los fondos públicos que tengan a disposición.

**POR CUANTO:** Es el interés del Consejo Asesor en Educación y de la Administración Municipal evaluar y otorgar el mayor número de Becas Municipales de acuerdo a la disponibilidad de fondos, según presupuestado.

**POR CUANTO:** Al 30 de noviembre de 2009 el Consejo Asesor en Educación recibió y evaluó 38 solicitudes de Becas Municipales, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

a) Solicitudes recibidas y evaluadas

CONCEPTO	NÚM. BECAS
Post Graduado Medicina	1
Vocacionales y/o Técnicos (no universitarios)	8
Universitarios (Bachillerato)	26
Universitarios (Maestría)	3
<b>Total</b>	<b>38</b>

b) Solicitudes cualificadas (3.00 promedio académico mínimo)

CONCEPTO	NÚM. BECAS
Post Graduado Medicina	1
Vocacionales y/o Técnicos (no universitarios)	3
Universitarios (Bachillerato)	16
Universitarios (Maestría)	1
<b>Total</b>	<b>21</b>

c) Solicitudes cualificadas Maestría (3.00 promedio académico mínimo)<sup>1</sup>

CONCEPTO	NÚM. BECAS
Trabajo Social	1
Orientación	0
Administración & Supervisión Escolar	0
Tecnología Educativa	0
<b>Total</b>	<b>1</b>

**POR CUANTO:** Siguiendo las directrices de la Ordenanza Núm. 19 Serie 2009-2010 solo cualificarían 21, del total de solicitantes. Si por el contrario, el requisito del índice académico se reduce a 2.50 para estudiantes universitarios o técnicos-vocacionales de segundo año en adelante, se podrán otorgar 27 Becas Municipales lo que representa el 73% de las solicitudes radicadas.

**POR TANTO:** ***ORDÉNASE COMO SE ORDENA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:***

**Sección 1ra.** Enmendar la Sección 5ta, Incisos B y D para que se requiera un índice académico mínimo de 2.50 puntos en lugar de 3.00 puntos para solicitudes de bachillerato y vocacionales y/o técnicos (segundo año en adelante).

CONCEPTO	NÚM. BECAS
Vocacionales y/o Técnicos (no universitarios)	5
Universitarios (Bachillerato)	20
<b>Total</b>	<b>25</b>

**Sección 2da.** Enmendar la Sección 5ta Inciso C, eliminar "grado en Maestría en Medicina" para que lea grado de Maestría en una de las siguientes disciplinas: "Trabajo Social, Orientación, Administración y Supervisión Escolar y Tecnología Educativa", según se desglosa en la Sección 6ta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 2009-2010.

**Sección 3ra.** Para que el Resumen lea:

NIVEL ACADÉMICO	PROMEDIO ACADÉMICO MÍNIMO REQUERIDO
Vocacionales y/o Técnicos (1er año)	3.00
Vocacionales y/o Técnicos (2do año)	2.50
Bachillerato 1er año	3.00
Bachillerato 2do año	2.50
Maestría	3.00
Doctorado Medicina	3.00

<sup>1</sup> No requiere enmienda

**Sección 4ta.** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y divulgada en medios de comunicación.

**Sección 5ta.** Copia de ésta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, al Consejo Asesor y a las Divisiones de Finanzas y Secretaría, así como a cualquier agencia estatal interesada.

*Melvin M. Torres Ortiz*

Melvin M. Torres Ortiz  
Pres. Legislatura Municipal

*Delia I. Pérez Amadeo*

Delia I. Pérez Amadeo  
Sec. Legislatura Municipal

*firmada* por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde hoy  
de Marzo de 2010.

**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD  
ALCALDE**

### CERTIFICACIÓN

**YO, DELIA I. PEREZ AMADEO**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO** : Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.40, Serie 2009- 2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2010.

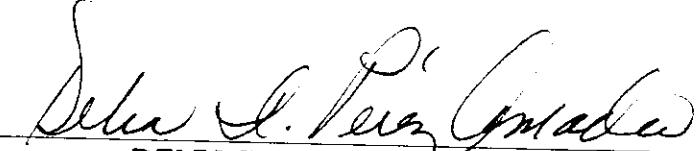
Se certifica además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:  
**Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, Eris Torres Rivera, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Iris Sanabria Rivera, Mildred Manzanet Navarro, Ramón Colón Ortiz, Roberto Burgos Torres.**

**En Contra:** Hon. José L. Rivera Meléndez.

**Abstenido:** Hon. Emilio Nieves Torres

**Ausente excusado:** Hon. Ismael Irizarry Alvarado

**EN TESTIMONIO POR LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 4 de Mayo de 2010.

  
**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
**SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**